



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD  
DE LA CAPITAL

ROCA 33

*Ordenanza N.º 8*

//SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

De conformidad a lo dispuesto por el H. Concejo en su sesión ordinaria n.º 5 del 19 de mayo ppdo., esta COMISION DE HACIENDA acompaña ejemplares de la Ordenanza Impositiva para 1958, que ha sido elaborada por la misma en virtud de que la anterior no se ajustaba a la realidad impositiva ~~que existía~~ correspondiente ya que fué dable observar que no se ajustaba tampoco a los Recursos y Gastos, ~~y como~~ por cuanto hay rubros tales como "Riego de Calles" y "Limpieza" que arrojan pérdidas. Visto ello, esta Comisión ha estudiado todos los casos y ha completado la Ordenanza Impositiva con algunos renglones en Rentas Varias que no estaban previstos, como así ha elevado la tasa por riego de calles y limpieza para equilibrar en parte el déficit y por otra parte se aconsejará ajustar los gastos de explotación de tales servicios. Como se podrá observar en la compilación de la Ordenanza Impositiva, en primer lugar está la parte Impositiva (37 fojas) y posteriormente las Reglamentaciones.

Por todo lo expresado, esta Comisión aconseja se apruebe la Ordenanza Impositiva que se agrega, a partir del día 1º del presente mes de Julio. Una vez aprobada la misma se confeccionará el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, respectivos.-

COMISION DE HACIENDA, Julio 5 de 1958

CONCEJO DELIBERANTE, Julio 7 de 1958

Considerada en la sesión de la fecha, se aprueba por unanimidad, con vigencia a partir del 1º de Julio 1958.-



JOSÉ A. ANABARCO  
SECRETARIO GENERAL